

DECRETO N° 07/993.-

-

VISTO: la solicitud de la empresa “Expreso Río Branco” para extender sus servicios de frecuencia diaria de transporte de pasajeros, otorgado por decreto N° 13/992, hasta la localidad de Pueblo Rincón.-

RESULTANDO: que del informe del departamento técnico del Municipio se desprende la necesidad y el beneficio que prestará dicha extensión de servicios.-

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido por nuestra comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, incisos 17 y 18, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase A la empresa “EXPRESO RÍO BRANCO” a extender los servicios de transporte de pasajeros otorgados por decreto N° 13/992, hasta la localidad de Pueblo Rincón a las siguientes frecuencias:

- a) Salidas desde Pueblo Rincón a la hora 06:30;
- b) Salidas desde T. y Tres a la hora 18:00.-

ARTICULO 2°) Las frecuencias deberán realizarse en forma diaria, todos los días de la semana.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento de la presente concesión, dará lugar a su cancelación sin indemnización alguna.-

ARTICULO 4°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto contó con 24 votos.-

W. RODRIGUEZ ÁVILA
SECRETARIO.-

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE